Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	2271130
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	ULTO
América y Portugal, ídem	20	sollace
Otros países, idem	40	in artan
Número suelto, corriente		-

Número suelto, atrasado, 2.50 pesetas. De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones

Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario inemivad eb sardo roq

Comisión Municipal de Gobierno: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de enero de 1966.

Alcaldía Presidencia: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Convocatoria para proveer por oposición quince plazas de Cirujanos entre Médicos de la Beneficencia Municipal.—Anuncio sacando a concurso la adjudicación de cuatro locales para tiendas en la Colonia municipal de Cerro Bermejo.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Anuncios sobre inclusión de las fincas números 70, 5, y 46 de las calles de Ferraz, Arquitectura y Peñuelas, respectivamente, en el Registro Municipal de Solares.

Comisión Municipal de Gobierno

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de enero de 1966.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde don Carlos Arias Navarro. Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Suevos Fernández, Villalba Rubio y Del Moral Megido; los Concejales señores Sánchez Agesta, Pérez Hernández, Valverde Díaz, Pérez Pillado y Alonso Samaniego; los Delegados de Servicio señores Linares Sánchez, Fontcuberta Bayod, Pérez Martín, Valdés y González Roldán, Aparisi Mocholí, De Aguinaga López, Fanlo García y García Siso, y el Gerente municipal de Urbanismo, señor Vizcaíno Márquez. Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor interino, señor Aranda Navarro.

Se abrió la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del corriente, fué aprobada por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

Gobierno interior y Personal

3.º y 4.º Conceder a don Domingo Basildo Pérez, Lavacoches de Talleres Generales y Transportes, y a don Jesús García Fernández, operario del Servicio de Limpiezas, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952 y modificación posterior adoptada por decreto de 8 de agosto de 1962.

5.º Jubilar a don Apolinar de la Fuente García, operario del Servicio de Limpiezas, por haber sido dictaminada su invalidez ordinaria por el Servicio Municipal de Profilaxis de esta Corporación, y haber sido calificada y confirmada la misma por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de los Estatutos de aquélla y 1.º, 5.º y 7.º del decreto de 8 de mayo de 1961, que regulan las edades y causas de jubilación del personal de la Administración local, y acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1964; sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que le corresponde por dicha Mutualidad.

6.º Desestimar la solicitud de jubilación por invalidez de don Prudencio de la Piedad Artal, operario de Limpiezas, por no hallarse imposibilitado total y permanentemente para el servicio y encontrarse apto, según el informe del Servicio Municipal de Profilaxis de este Ayuntamiento; de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 1964 y disposiciones legales y reglamentarias en vigor que le son de aplicación.

Hacienda ol nos habimolnos el

7.º Declarar exenta de pago del arbitrio de plus valía la transmisión de un terreno sito en las calles del Pez Volador y del Doctor Esquerdo, verificada por Inmobiliaria Urbis a favor de Inmobiliaria Lamaro, teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de terreno resultante de obras de urbanización acogidas a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, en relación con los señalados en la de 18 de marzo de 1895 sobre mejora, saneamiento y reforma interior de grandes poblaciones, y de conformidad con lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local.

8.º Adoptar, como consecuencia de la reclamación formulada por don Julio Guarch Membrado, en nombre de

don José Guarch Membrado, sobre anulación de la liquidación practicada por el arbitrio de solares sin edificar, en relación con una finca de su propiedad sita en el paseo de Extremadura, de 6.206,52 metros cuadrados, así como la anulación del recibo del tercer trimestre de 1950, por el mismo arbitrio y finca, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Conceder la exención del arbitrio de solares sin edificar de la finca números 160 y 190 del paseo de Extremadura, causando baja en matrícula con efectos desde febrero de 1950, período siguiente al de la petición, pero retirando del cobro los recibos pendientes de pago poste-

riores a 1944; y

Segundo. Én consecuencia, declarar nula y sin efectos la liquidación del Negociado del arbitrio, de 18 de septiembre de 1950, y que se cursen las oportunas órdenes a la Depositaría de Villa para la devolución del depósito constituído, por importe de 2.117,95 pesetas, no siendo de aplicación a este supuesto la prescripción, por haberse constituído dicho depósito con el fin de suspender el procedimiento de cobranza y estar a las resultas de la reclamación.

- 9.º Desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, del recurso de apelación deducido ante el Tribunal Supremo contra la sentencia dictada por la Sala 1.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial en el recurso interpuesto por la Corporación, confirmatoria de la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia que estimó la reclamación promovida por don Pedro Gómez Pérez y otros sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 108 de la calle de Serrano.
- 10. Aprobar provisionalmente la relación de fincas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calzada realizadas por el Ayuntamiento en la calle de Isabelita Usera, entre la plaza del Hidrógeno y la calle de Miramadrid, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que alcanzan en total 114.559,96 pesetas; y que se haga saber a los interesados en la forma reglamentaria, para que puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, las reclamaciones o peticiones que estimen pertinentes a su derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales.
- 11. Conceder a la Comunidad de Misioneras Cambonianas, accediendo a lo solicitado por la Madre M. Alda Tonelli Dalola, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada y aceras realizadas en la calle de Julia Balenchana, asignadas a las fincas números 4 y 6 de la misma, propiedad de la citada Comunidad, teniendo en cuenta que, por tratarse de una Comunidad erigida canónicamente en esta Archidiócesis y estar el inmueble afectado dedicado exclusivamente a residencia de la misma, está exenta del pago de estas contribuciones, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 472 de la ley de Régimen local.
- 12. Conceder a la Comunidad de Religiosas Carmelitas Misioneras, accediendo a lo solicitado por su Superiora, Madre Rosa de la Inmaculada, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada y aceras realizadas en la calle de Julia Balenchana, asignada a la finca número 2 de la citada vía pública, teniendo en cuenta que, por tratarse de Comunidad erigida canónicamente en esta Archidiócesis y estar el inmueble afectado dedicado exclusivamente a Residencia de la misma, está exenta del pago de estas contribuciones, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 472 de la vigente ley de Régimen local.

13 a 17. Conceder a los propietarios de las fincas que

a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por distintas obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, teniendo en cuenta que dichas fincas tributaban con el recargo del 4 por 100 sobre sus contribuciones territoriales urbanas, siendo ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la vigente ley de Régimen local:

A don Pedro Martín Burgos, propietario de las fincas números 11 y 17 de la calle de Tablada, por obras de pavi-

mentación de la calzada y aceras.

A don Desiderio Losa Méndez (en el reparto figura a nombre de don Luis Sánchez García), en representación de su esposa, doña Victoria Sánchez Sánchez, propietaria de la finca número 23 de la calle de Tablada, por obras de pavimentación de la calzada y aceras.

A don Pablo González Blanco, propietario de la finca número 35 de la calle de Tablada, por obras de pavimenta-

ción de la calzada y aceras.

A don Alberto García Garrido y don Luis Alonso Patiño, presidente y secretario, respectivamente, de la Comunidad de Propietarios de la finca número 29 de la calle de Tablada, por obras de pavimentación de la calzada y aceras.

A don José Ramón García Arango, como apoderado de Depósitos Comerciales (S. A.), propietaria de las fincas números 150 a 164 de la calle de Toledo, por obras de ins-

talación de alumbrado.

18. Conceder la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada y aceras, a la propiedad de la finca número 25 de la calle de Tablada, en la décima parte, por ser en esa proporción en la que satisface el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, incompatible con dichas contribuciones especiales, según lo establecido en el artículo 587-2.º de la vigente ley de Régimen local, y, en consecuencia, anular el recibo que hubiere sido girado, expidiéndose un nuevo documento cobratorio por el importe equivalente al 90 por 100 de las cuotas, accediendo con ello, parcialmente, a lo solicitado por don Pablo Masedo Ramírez, significando al mismo que el decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 no comprende esta exacción entre sus bonificaciones.

Enseñanza

19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados: Primero. Aprobar los presupuestos formulados por la Técnica municipal, importantes 247.010,31 y 132.491,27 pesetas, correspondientes, respectivamente, a una primera fase urgente y una segunda complementaria, para realizar obras de saneamiento en el campo de recreo del grupo escolar Perú.

Segundo. Que dichos trabajos se adjudiquen al contratista don Justo García Hurtado, con la baja del 5,60 por 100 sobre los precios tipo fijados en el presupuesto; y

Tercero. Que el gasto que implica sea cargo a la partida 462 del presupuesto de 1965, que deberá tenerse en cuenta para su pase a Resultas al liquidar dicho presupuesto, y, concretamente, a la parte de crédito de 1.800.000 pesetas asignadas para fondo de reserva.

Circulación y Transportes

20. Quedar enterada de la recepción de obras realizadas en el estacionamiento construído en la plaza de Santo Domingo, consistentes en la ampliación del mismo con una nueva planta con capacidad para cincuenta vehículos, cuya ejecución fué autorizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesiones de 18 de noviembre de 1963 y 28 de febrero de 1964.

Asuntos al despacho de oficio

21. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, por razones de urgencia, se interponga recurso económicoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra la liquidación girada por el impuesto sobre actos jurídicos documentados como consecuencia de la escritura para formalizar la expropiación de dos fincas propiedad de la Sociedad Arrabal Magda (S. L.) del polígono de Santa Marca.

22. Acatar el acuerdo dictado por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, de 12 de noviembre de 1965, al resolver los recursos de alzada interpuestos contra la resolución de la Dirección General de Presupuestos que aprobó las Ordenanzas fiscales reguladoras del arbitrio sobre radicación, del arbitrio sobre estancias en hoteles de lujo y de primera categoría y de la tasa de estacionamiento de vehículos en la vía pública, y que pase al Servicio Contencioso para que informe sobre la posibilidad de que la Corporación se persone como coadyuvante en los recursos que se interpongan contra la disposición transitoria 3.ª del reglamento de la Hacienda municipal de Madrid.

Se levantó la sesión a la una y veinte minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Braulio Hervás Cubillo, para peluquería de señoras en la calle de Gutierre de Cetina, 16.

Don Manuel Da Silva Oliveira, para oficinas en la calle de Ibiza, 33.

Okio (S. L.), para oficinas en la avenida del Generalísimo, 68.

Don Vicente Gómez Martín, para peluquería de señoras en la vereda de los Ganapanes, 13

Doña Ana López Rubio, para peluquería de señoras en la calle de Eduardo Minguito, bloque 2.

Kolster Ibérica (S. A.), Delegación Centro, para oficinas y depósito cerrado en la calle de Goya, 137.

Ulloa, Obras y Construcciones de Arquitectura e Ingeniería (S. A.), para talleres de carpintería y ajuste en la calle de Trifón Pedrero, 8.

Don José Peláez Frade, para taller de construcción de cajas para autocamiones en la calle de Valentín Llaguno, 10.

Don Ramiro Morán Liébana, para bar, como ampliación, en la calle de Valencia, 17.

Don Félix Serrano Gómez, para taller mecánico en la

calle de Zamora, 22. Don Antonio Arnaldo Roda, para bar en la calle de

Segovia, 35. Don Casimiro López Rodríguez, para bar en la calle

de Marcelo Usera, 107. Don Antonio Laloumet Rodríguez, para taller de pintura en la calle de Vicenta Pachón, 15.

Don Fidel San Juan Martín, para bar en la calle de Mercedes Arteaga, 32.

Doña María Elena Maestre Martínez, para peluquería

Don Bonifacio Ortiz García, para taller de devanado de motores en la calle de Juan Bravo, 65.

Don Manuel Arjona Hinojosa, para taller de raparación

de calzado en la calle de Narciso Serra, 13.

Don Arnulf Winter, para venta de objetos de óptica en la calle de Fernanflor, 8.

Manufacturas Tompla (S. A.), para taller de imprenta en la calle de las Margaritas, 17.

Nitroquímica (S. A.), para oficinas, venta de drogas y domicilio social en la avenida del Generalisimo, 20.

Doña Josefa Regalado Caba, para peluquería de señoras

en la calle de Felipe Castro, 37. Doña Natividad Olazábal Arriola, para taller de limpieza y planchado en la calle de Vallehermoso, 99.

Don Víctor Sanz Pascual, para venta de repuestos y accesorios en la calle del General Pardiñas, 6.

Don Casimiro Fernández Jarillo, para tienda de ultramarinos en la calle de Gregorio Ortiz, 7.

Don César Serma Armesto, para tostadero y venta de

café en la calle de Quintana, 13. Doña Gregoria González García, para venta de variantes y salazones en la avenida de la Peña Prieta, 58, tienda 25.

Doña Amalia Cobeño Melero, para venta de artículos de perfumería y peluquería en la calle del General Ramírez de Madrid, 14, tienda 2.

Don Pedro Iglesias Rodríguez, para casquería en la calle de Carlos Aurioles, 19.

Don Francisco Nieto-Márquez, para venta de tejidos y confecciones en la plaza del Lavapiés, 9.

Don Manuel Cuesta Valdés, para droguería y perfumería en el barrio del Pilar, letra G, tienda 1.

Don Severiano Beamud Lozano, para fontanería en la calle del Juanelo, 4.

Don Fernando Ros Pardo, para perfumería y venta de artículos de limpieza en la calle de Fernán González, 36.

Doña Ana María Sevillano López, para venta de muebles en la avenida General, 33 (Barajas).

Doña Nieves García Clavero, para peluquería en la calle de Luis Vives, 19.

Doña Juana Fernández Calvo, para garaje en la calle de San José, 6.

Don Luis Vargas Palencia, para taller de confección en la avenida del Monte Igueldo, 62.

DENEGACIÓN BURGA LERUCITA LA OF

Tyresoles España (S. A.), para venta de cubiertas de vehículos en el paseo de las Yeserías, 85.

Madrid, 17 de enero de 1966.—El Alcalde Presidente, CARLOS ARIAS NAVARRO.

Secretaría General

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de diciembre de 1965, por la presente se convoca oposición entre los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer quince plazas de Cirujanos de la misma, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria celebrar una oposición restringida entre los Médicos numerarios del de señoras en la calle del General Ricardos, 15. Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid para proveer quince plazas de Cirujanos de la misma con el carácter de aspirantes.

Los que obtengan estas plazas seguirán desempeñando su función en el Cuerpo General hasta tanto se produzcan vacantes en los Equipos Quirúrgicos, en cuyo momento pasarán a desempeñar, por el orden en que figuren en la propuesta del Tribunal, la plaza en propiedad. También sustituirán transitoriamente a los titulares en enfermedades y ausencias reglamentarias.

Segunda. Los Médicos numerarios del Cuerpo General de la Beneficencia Municipal de Madrid que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán mediante instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercera. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de los opositores admitidos y la de los excluídos.

Cuarta. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Catedrático de la Facultad de Medicina, el Decano de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial de Médicos de la provincia, otro de la Sanidad Nacional y el de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. Presentación por el opositor de una Memoria sobre el funcionamiento del Servicio, acompañada de relación de méritos profesionales y patrióticos; y

Segundo. Realizar el ejercicio teóricopráctico que señale el Tribunal.

Sexta. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Séptima. Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de uno a otro ejercicio, y en el segundo, igual puntuación para poder ser propuesto.

Octava. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión Municipal de Gobierno, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los quince opositores que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Novena. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asis-

tencia de la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décima. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho de no verificarlo en el mencionado plazo.

Madrid, 14 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

ANUNCIO

Patronato Municipal de la Vivienda

Este Patronato saca a concurso la adjudicación de cuatro locales para tiendas sitos en los números 17, 19 y 21 del paseo de los Jesuítas, en la Colonia Municipal de Cerro Bermejo.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 4) y en las oficinas del Patronato Municipal de la Vivienda (plaza de Santo Domingo, 13), y los pliegos se presentarán en esta última oficina durante los días comprendidos entre el 17 y el 31 de enero del corriente año, durante las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 12 de enero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 70 de la calle de Ferraz, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 12 de enero de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaino Márquez.

* * *

Solicitada la inclusión en el Registro de Solares y otros Inmuebles de Edificación forzosa de las fincas números 5 de la calle de la Arquitectura y 46 de la de las Peñuelas, se pone en general conocimiento la citada petición, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964, significando que, según determina dicho artículo, todo interesado podrá alegar ante el Ayuntamiento lo que tuviera por conveniente y aportar o proponer las pruebas oportunas dentro de los quince días siguientes al de esta publicación.

Madrid, 12 de enero de 1966.—El Gerente, Miguel Viscaino Márques.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 9 de febrero de 1966